



RESOLUCIÓN HCD N° 202/07

VISTO:

La Resolución HCD N° 206/02, que reglamenta la asignatura “Trabajo Especial” de la Lic. en Ciencias de la Computación;

CONSIDERANDO:

Que siendo la asignatura “Trabajo Especial” una materia anual del Plan de Estudio, la resolución mencionada y su anexo no contemplan el tiempo máximo que se concede para el desarrollo de la misma;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia del HCD consultó con la Comisión Asesora de Computación y acordó la presente modificación;

Que dado el perfil profesional que tiene esta carrera, muchos estudiantes se encuentran trabajando al momento de finalizar sus estudios por lo que el tiempo de un años resulta insuficiente en numerosos casos;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Establecer que la asignatura Trabajo Especial del Plan de Estudios aprobado por Resolución H. Consejo Superior N° 470/01 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación se registrará de acuerdo a los expuesto en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Determinar que el tiempo máximo para el desarrollo del Trabajo Especial de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación será de 4 (cuatro) años a partir de la inscripción. Si la naturaleza y dificultades propias del tema elegido así lo exigen, se podrá ampliar este plazo mediante resolución fundada del HCD de la Facultad ante pedido especial del director del trabajo.

ARTICULO 3°: Establecer que las situaciones no contempladas en la presente resolución se registrarán por la Res HCD 171/90 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°: Deróguese la Resolución HCD N° 206/02

ARTICULO 5°: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M.A.F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.

Normativa para la asignatura *Trabajo Especial* correspondiente a la Carrera de la *Licenciatura en Ciencias de la Computación*

1 Generalidades

La distribución docente correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación nombrará uno o más docentes a cargo de la asignatura Trabajo Especial. Las tareas de estos docentes –de ahora en más denominados *docentes encargados*– sólo deben ser consideradas como carga anexa.

El *alumno* interesado presentará un *pre-proyecto* de trabajo especial. Los docentes encargados y el *director* evaluarán el trabajo propuesto y la conveniencia de designar un colaborador de dirección.

Al finalizar el trabajo especial, el alumno entregará un informe escrito denominado *Trabajo Especial* que será evaluado por los miembros del *Tribunal Examinador*.

2 Sobre el pre-proyecto

2.1. El pre-proyecto es una descripción del trabajo especial a realizar. Debe especificar:

- (a) El nombre del alumno que realizará el trabajo.
- (b) El nombre del docente que lo dirigirá.
- (c) El título (no necesariamente definitivo) del Trabajo Especial.
- (d) La lista de asignaturas correlativas.
- (e) Un resumen de lo que se propone hacer explicando la motivación, los objetivos y la metodología a seguir.
- (f) La bibliografía.

2.2. El pre-proyecto deberá presentarse un mes antes del comienzo del cuatrimestre.

3 Sobre la evaluación del pre-proyecto

3.1. Junto con el director, los docentes encargados deberán:

- determinar si el trabajo propuesto en el pre-proyecto se enmarca dentro de los estándares de un trabajo especial de computación;
- determinar si el trabajo necesita supervisión adicional aparte del director responsable del trabajo especial, y proponer en ese caso un colaborador de dirección;

3.2. Una vez que se aprobó el pre-proyecto, el alumno presentará una nota al Decano, como lo establece el Artículo 2 de la resolución del HCD 171/90, adjuntando el pre-proyecto con el aval de los docentes encargados indicando, si lo hubiere, el nombre del colaborador de dirección.

- 3.3. Esa nota deberá presentarse en la primera oportunidad prevista para ello, en caso contrario el pre-proyecto perderá validez y deberá ser revalidado con el aval de los docentes encargados.

4 Sobre la evaluación del trabajo especial

- 4.1. El director y los docentes encargados propondrán las personas que acompañarán al director en el Tribunal Examinador.
- 4.2. El alumno deberá entregar el Trabajo Especial para su evaluación por los miembros de un Tribunal Examinador quienes recibirán una copia del mismo con el pre-proyecto originalmente presentado.
- 4.3. Los miembros del Tribunal Examinador podrán sugerir mejoras para la versión final del Trabajo Especial, basándose en la copia recibida e interactuando con el alumno (por ejemplo, solicitando la demostración de un desarrollo asociado al trabajo, si lo hubiere).
- 4.4. Tras la entrega de la versión final del Trabajo Especial, y con la aprobación de los miembros del Tribunal Examinador, el alumno enviará el Trabajo Especial a imprimir y enviará una nota al Decano de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la resolución HCD 171/90 y Artículo 3 de la resolución HCD 101/95.
- 4.5. La defensa del trabajo especial tendrá lugar en la fecha que correspondiere a la mesa de examen inscripto. El Tribunal Examinador determinará la calificación definitiva del trabajo.



Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.



Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.